



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 368 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

27 JUN. 2019

VISTO:

El Memorando N° 208-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de junio de 2019, con registro MAD N° 4705001 y Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de abril de 2019, con registro MAD N° 4587068, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de abril de 2019, se resolvió: "**DESIGNAR**, a partir del 01 de mayo de 2019, al Abg. José Olinto Araujo Vera, en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante el Memorando anotado en el Visto, se dispone dar por concluida la designación en el citado cargo de confianza, a partir del 30 de junio de 2019, dándole las gracias por los servicios prestados y a su vez designarlo en el cargo de confianza de Asesor III, nivel remunerativo F-6 del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca;

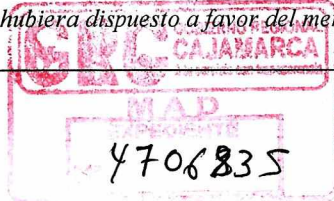
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "**La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "**Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza**"; por lo que, es procedente dar por concluida la designación dispuesta oportunamente, y a su vez, disponer la nueva designación;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 30 de junio de 2019, la DESIGNACIÓN del Abg. José Olinto Araujo Vera, en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 29 de abril de 2019; por consiguiente, déjese sin efecto legal cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado funcionario.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 368 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

27 JUN. 2019

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2019, al Abg. JOSÉ OLINTO ARAUJO VERA, en el cargo de confianza de ASESOR III del Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-6, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL